



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTORADO



**ADENDA 02 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**

Conste por el presente documento la **ADENDA 02** al convenio específico de cooperación Interinstitucional celebrado; de una Parte la Municipalidad Distrital de Río Negro, debidamente representado por su alcaldesa (e) Señora Daisy Castro Quilca, identificada con DNI N°48701270, con domicilio legal Av. Defensores de la paz S/N, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra la Universidad Nacional del Centro del Perú, debidamente representado por el Doctor Jesús Eduardo Pomachagua Paucar en calidad de Rector, identificado con DNI N°20010625, con domicilio legal en la Av. Mariscal castilla N° 3009-4089. El Tambo-Huancayo a quien en adelante se le denominara **LA UNIVERSIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-



1. Adenda para la transferencia, ejecución y supervisión del proyecto; "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO – JUNIN"

Con fecha 04 de octubre del año 2013 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, suscribieron el convenio específico de cooperación interinstitucional, con el objetivo de ejecutar el Proyecto "Creación De Aulas Y Servicios Higiénicos De La Facultad De Ciencias Agrarias – UNCP, Distrito De Río Negro – Satipo – Junín" por un monto total de S/. 1 300, 705.88 (un millón trescientos mil setecientos cinco con ochenta y ocho nuevos soles), con una vigencia hasta el 04 de Octubre del 2014.



Con fecha 10 de Julio del año 2014 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, suscribieron una primera **ADENDA** al convenio específico de cooperación interinstitucional, con el objetivo de realizar modificaciones a las cláusulas; (tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima) e incorporar las cláusulas; (décimo cuarta y décimo quinta) al presente convenio firmado entre las partes para de esta manera lograr el objetivo que es ejecutar el proyecto.

Debido a que subsisten condiciones de carácter legal para poder ejecutar el Proyecto objeto del presente convenio; en concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Universitaria, es necesario realizar modificaciones al presente Convenio con la finalidad subsanar las dificultades persistentes, las que serán incorporadas y regulan la presente adenda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



2. En el marco de la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De las Modificaciones**, Es necesario realizar incorporaciones y modificaciones al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Incorporaciones y Modificaciones al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.-

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional conforme se detalla a continuación.



1. **Modificar la Cláusula Quinta: El costo y la forma de financiamiento del Proyecto conforme al siguiente detalle:**

CLAUSULA QUINTA: Costo y Financiamiento del Proyecto.- (...)

El costo total del proyecto "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP, Distrito de Rio Negro – Satipo –Junín" es de S/. 1' 439, 956 (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 00/100 nuevos soles), de la cual **LA MUNICIPALIDAD** financiara con S/. 1' 000, 705 (un millón setecientos cinco con 00/100 nuevos soles) y **LA UNIVERSIDAD** se obliga aportar la suma de S/. 439, 251 (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 nuevos soles) del costo total del Proyecto. La aportación de **LA MUNICIPALIDAD** se realizará en la cuenta corriente de **LA UNIVERSIDAD** 0381-000079 del Banco de la Nación (CCI 018-381-00038100007948), antes del lanzamiento del proceso de selección para contratar a la Empresa Constructora que ejecutará el Proyecto.



2. **Modificar la Cláusula Sexta, Garantía de los Plazos conforme al siguiente detalle:**

CLAUSULA SEXTA: Garantía de los Plazos.- (...)

Todo retraso injustificado en la ejecución de responsabilidades y obligaciones de las partes que excedan del plazo otorgado, se considerara como demora y podrían dar lugar a la resolución del Convenio por incumplimiento y como consecuencia de ello la devolución por parte de **LA UNIVERSIDAD** del monto de cofinanciamiento a **LA**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTORADO



MUNICIPALIDAD, la que podrá utilizarlo en el financiamiento de otros proyectos de su competencia.

3. **Modificar la Cláusula Séptima, Ampliar el plazo del convenio conforme al siguiente detalle:**

CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia del Convenio.-

(...)

Las partes acuerdan ampliar el plazo del Convenio hasta el 30 de setiembre del año 2015, la ampliación de plazo al convenio solo podrá ser por causa debidamente justificada y con el debido sustento técnico y legal; y aprobada mediante la respectiva Adenda al Convenio.



4. **Modificar la Cláusula Décimo Cuarta, De la Unidad Ejecutora conforme al siguiente detalle:**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: De la Unidad Ejecutora.-

La Unidad Ejecutora será **LA UNIVERSIDAD**, quien será encargada de la ejecución del proyecto, para lo cual contara con el apoyo y asesoramiento del equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para llevar a cabo el proceso de licitación que se realizara para contratar a la empresa constructora que se encargara de la ejecución del proyecto.



5. **Modificar la Cláusula Décimo Quinta, Modalidad de Ejecución conforme al siguiente detalle:**

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Modalidad de Ejecución.-

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de contrato a suma alzada, en estricta concordancia a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para alcanzar este objetivo **LA MUNICIPALIDAD** brindara el apoyo técnico necesario a **LA UNIVERSIDAD**.



6. **Agregar la Cláusula Décimo Sexta, conforme al siguiente detalle:**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: De la Supervisión.-

La supervisión de la ejecución del proyecto estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual **LA UNIVERSIDAD** transferirá el monto correspondiente por concepto de supervisión de obra de acuerdo al detalle aprobado en el expediente técnico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTORADO



CLAUSULA TERCERA: Disposiciones finales.-

Todas las demás Clausulas estipuladas en el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y su Adenda de fecha 10 de Julio del año 2014 suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la Presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente adenda señalan su conformidad en cuatro ejemplares originales de igual validez, la que suscriben a los 19 días del mes setiembre del año 2014.



DAISY CASTRO QUILCA
Alcaldesa (e)
Municipalidad Distrital de Rio Negro



Dr. JESÚS POMACHAGUA PAUCAR
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú